

LA POLÍTICA Y LA PARIDAD DE GÉNERO

Nombre de los estudiantes:

ARIS JOHEL DOMINGUEZ CASTRO

KARINA PAOLA ROA MARTINEZ

MARTHA LUCIA NORIEGA QUINTERO

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN COMO REQUISITO PARA OPTAR EL TÍTULO
DE ESPECIALISTAS EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS**

TUTORES

LINDA PALACIO VASQUEZ

BERÓNICA NARVAEZ MERCADO

RESUMEN

Es este escrito abordaremos como ha sido el rol de la mujer durante la historia, asumiendo todo su proceso evolutivo, momentos de la historia que aportaron a las conquistas sociales encaminadas hacia la paridad de derechos entre hombre y mujeres, la influencia de los contextos económicos y culturales en las conquistas de los derechos de las mujeres, enfatizando en que dichas conquistas se han dado de formas prematuras en algunos lugares del mundo y en otros de forma tardía o aún no se han dado; por último hacer el balance entre las ventajas que tiene la sociedad con paridad de derechos entre hombre y mujer y aquella carente de la cultura de la igualdad, que nos falta para llegar a una igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el contexto global, Latinoamericano y con énfasis en Colombia, donde haremos un análisis sistémico del contexto jurídico que aborda la temática.

Dentro de los grupos históricamente violentados encontramos a las mujeres, pero dentro del desarrollo de las sociedades se evidencia una evolución conceptual que va más allá de interpretar al ser humano desde dos sexos, sino, que ahora no nos quedamos tan solo en el sexo biológico y observamos la necesidad de interpretar el sexo desde una condición natural en mella con unos componentes culturales, lo que llamamos hoy, Ideología De Género, sobre la cual profundizaremos más adelante teniendo en cuenta que también son un grupo social y que a la hora de hablar de

los derechos de las mujeres no tan solo debemos computar aquellas que se determinaron así por la naturaleza, ahora hay que considerar a aquellas que se conciben como como mujeres por decisión propia, creando un reto para el Estado consistente en garantizar los derechos de todos los ciudadanos y no vulnerar los de otros e incluso las misma leyes por omisión de derechos fundamentales como la igualdad.

Salir por la calle y ver mujeres caminando con atuendos extrovertidos o en pocas palabras haciendo uso de su libre personalidad a placer, notar que existen leyes que condenan su maltrato, ver las libertades políticas como el derecho al voto y al poder postularse para desempeñar un cargo público sería algo muy extraño no hace muchas décadas, no obstante, al día de hoy nos cabe preguntar si ¿en verdad se están materializando todos aquellos derechos que se encuentran plasmados en las leyes? y si en cuanto al tema que aquí nos corresponde ¿si existe una verdadera actividad política igualitaria entre hombres y mujeres? Bueno, no hay que ir muy lejos de las noticias o analizar dentro del croquis mundial que muy pocos mujeres son jefas de gobierno o líderes de parlamento, En junio 2019, 11 mujeres son Jefas de Estado y 12 son Jefas de Gobierno (ONU, 2019).

Lo que evidencia que esa participación política aún no se da de forma material y extensa en el mundo, obviamente sin desconocer factores sociales que pueden incidir a simple vista como el hecho de la superación personal y que muchas veces por suerte, voluntad del elector y otros elementos que inciden al momento de elegir

al representarte al cargo público pueda dar como ganador a un hombre sin que el sexo o el género haya incidido.

De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las mujeres constituyen el 70% de los 1.300 millones de pobres en el mundo. Dos terceras partes de los 876 millones de analfabetos del mundo son mujeres, (...) La Unión Interparlamentaria Mundial (UIP) informa que, de un total de 41.845 parlamentarios en el mundo, tan sólo el 14,6% son mujeres. (Fassler, enero, 2007).

Antecedentes:

Los derechos políticos hoy conquistados por los grupos históricamente vulnerados se soportan en antecedentes de 3 aspectos económicos, laborales y culturales, los cuales han ido labrando la paridad formal y los avances a la paridad material que conocemos a la fecha. Por lo que dentro de los antecedentes principales se nos hace necesario señalar las luchas o revoluciones feministas que fueron gestando conciencia social y adeptos una ideología de igual de derechos ante la ley.

Sin lugar a duda muchos fueron los acontecimientos de tipo histórico que se presentaron como antecedentes a los triunfos sociales que hoy conocemos, pero todo esto toma impulso el feminismo como movimiento, que nace como una necesidad de reivindicar a las mujeres con todos los derechos que durante el entonces sistema político, social y económico Patriarcado se le habían negado, naciendo así el Feminismo de primer ola, que según (Lage & Marquez , 2016) “Este

primer feminismo surgido de las entrañas de las revoluciones liberales luchará, en términos generales, por el acceso a la ciudadanía por parte de la mujer: el derecho a la participación política y el derecho a acceder a la educación que, hasta entonces, había estado reservada para los hombres, estructuran el discurso del naciente feminismo de carácter liberal.”

Ubicándonos en la línea del tiempo a mediados del siglo XVIII y el cual podemos definir como un feminismo humanista que tenía como objetivos reivindicar a las mujeres dentro del tejido social dándoles participación política dentro de un sistema de gobierno democrático que por su carácter dúctil tendiente a la igual, fue cambiando y generando en esa evolución fueron surgiendo otras luchas que se le denominaron en el momento como las olas.

Estas luchas dieron frutos en el siglo XIX, donde se empezó dar por algunos países el derecho al sufragio, del cual Nueva Zelanda fue el primer país en implementar el sufragio sin distinguir de condiciones para toda población en general. Seguidamente Australia, Noruega, Finlandia, esto sucedió entre 1907 a 1910.

“En la década de 1910, el resto de países nórdicos se sumaron a la fiesta electoral para toda la población: sucedió en 1915 en **Dinamarca e Islandia**, mientras que en parte del resto de **Europa** (Austria, Alemania, Polonia, Lituania, Reino Unido e Irlanda) implementarían la ley algo más tarde, en 1918. El reino británico, por cierto, también lo hizo con restricciones: solo podían votar mujeres mayores de 30 años que cumplieren con unos requisitos mínimos de propiedad” (Sader, 2020).

Todos aquellos eventos históricos de relevancia en el viejo continente, tuvieron repercusión América latina, en Colombia podemos decir que el voto femenino tiene hoy 63 años, expresado por (Nacional, 2017) El derecho al voto de la mujer en Colombia fue aprobado el 25 de agosto de 1954 a través del acto legislativo No. 3

de la Asamblea Nacional Constituyente bajo la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, lo que se consolidó como un gran triunfo para el género femenino, aunque ese momento no fue escenario de elecciones.

Esto constituyó un gran triunfo para los sectores minoritarios al ver en esta nueva constitución un respaldo que le negó su antecesora que literalmente expresaba “La Constitución Política de 1832 estableció que para ejercer el derecho al voto se requería ser hombre, mayor de 21 años, casado y poseer bienes de fortuna. Por ningún motivo se consideraba la posibilidad de incluir a las mujeres en la materialización de este derecho.” (Nacional, 2017).

Los efectos de las conquistas sociales de las mujeres en el mundo, aunque de forma tardía siempre han repercutido en Colombia, el gobierno colombiano en busca de materializar el estado social de derecho que proclamó la constitución política de 1991, donde se expresó “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

Se crea la llamada ley de cuotas, ley 581 del 2000 con el fin de garantizar la participación política de las mujeres y con el respaldo de políticas públicas.

Luego podemos que según (mind, 2020) El 21 de julio de 1960, Sirima Bandaranaike se convertía en la primera mujer elegida jefa de un gobierno. Ocurrió en Ceilán, hoy Sri Lanka. Desde entonces las mujeres han ido derrumbando numerosas barreras políticas.

Casos como el de **Ángela Merkel, canciller de Alemania, presidenta del Consejo Europeo, Verónica Michelle Bachelet Jeria, primera mujer en ser presidenta de Chile y demás que ocupan cargos importantes demostrando que hemos avanzado lento, pero sin embargo estamos cada vez más cerca de lograr una verdadera paridad de género tanto formal como material.**

Objetivos:

Objetivos generales:

- Analizar desde una perspectiva política los triunfos de las mujeres en el mundo
- Establecer cuál es el marco jurídico que protege los derechos de las mujeres en Colombia, diagnosticando debilidades y fortalezas.

Objetivos específicos:

- Advertir sobre aquellos vacíos de inaplicabilidad de las leyes tendientes a la igualdad género en política en Latinoamérica.

- Conceptual sobre el desarrollo de la condición política de la mujer en concordancia con la ideología de género.
- Resumir las leyes que fungen como instrumento protector de los derechos de las mujeres en Colombia.
- Contrastar los derechos adquiridos por las minorías en Colombia en el siglo XXI con los años que le precedieron.

Materiales y Métodos:

CURSO INTERNACIONAL Políticas Públicas en Salud y Educación con Enfoque de Derechos Humano, abordando temas como:

- 1- Participación Política De Las Mujeres Y Buenas Prácticas De Género.
- 2- Investigación Acción Participativa: La Ruta Para El Cambio Educativo.
- 3- Afectaciones E Impacto De La Corrupción Sobre Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales Y ambientales.
- 4- Derechos Humanos Y Pandemia.
- 5- Violación De DDHH En El Sector Salud, Educación, Justicia Y Responsabilidad Económica Del Estado.
- 6- Mobbing Y Bullying: Una Violación A Los DDHH Con Impacto En La Salud Pública
- 7- Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Rendición De Cuentas
- 8- La Ruta Para El Cambio Educativo

Método:

El método a utilizar serán las fichas bibliográficas ya que estas contienen datos para los intereses de nuestros objetos de estudio, ya sean artículos, textos, libros, informaciones electrónicas etc.

Resultados:

Una vez hecho el análisis histórico y global contemporáneo sobre los grupos históricamente vulnerados pudimos observar que ciertamente los derechos de las mujeres han sido violados durante la vida en sociedad del ser humano, sin embargo desde cierto punto de la historia hacia acá se han venido presentando rupturas a esa tendencia de desconocer los derechos políticos de las mujeres y cada vez nos acercamos más a que haya una real paridad de derechos, por lo que observamos que dicho tránsito se ha dado de forma tardía y en un caminar lento en todo el mundo, pues en algunas partes donde lo político y social se mezcla con la religión tal como es en occidente más exactamente en países Musulmanes se violentan estos derechos sin consideración alguna o se conceden con demasiadas dificultades de poder materializarlos.

Así mismo, evidenciamos las falencias que presentan los estados ante los nuevos retos que se presentan como la ideología de género, que abre una nueva brecha hacia entender el concepto de la mujer en forma distinta a lo tradicional y le obliga a crear políticas públicas encaminadas a garantizar la bien valiosa igualdad ante la ley.

Conclusiones:

En conclusión, los derechos de los grupos históricamente vulnerables están siendo reconocidos cada vez más por los países y más por que aquellos que liberales que tienen a conservar las libertades y las garantías mínimas para vivir en sociedad como derechos fundamentales, donde se crean leyes con el fin de brindar una igualdad ante la ley e igualdad en el acceso a los cargos de la función pública , empero, es necesario resaltar que si bien se han creado leyes y ya existe un seguimiento por la comunidad internacional y organizaciones como la ONU, aun carecemos de los medios para materializar esos derechos políticos sin distinción de raza, sexo o género.

Poder hablar del derecho al voto para las mujeres hoy es un triunfo, el hecho de que las mujeres tengan el posibilidad de aspirar a cargos públicos de elección popular o ser nombradas para dichos cargos, es un avance, nuestra posición es clara y es que carecemos de verdaderas políticas públicas que brinden acceso a esos derechos, con el fin de acabar la estigmatización y crear una cultura que no cree enemigos donde no los hay y que al momento de considerar a una persona para desempeñar un cargo público nos fijemos más en sus capacidades que en su sexo o cualquier razón irrelevante para el caso.

Más políticas públicas, más leyes reguladoras y más conciencia social para llegar a una verdadera paridad de derechos entre hombres y mujeres, reflejando en los resultados de las gestiones mancomunadas una evolución social, la dignificación de la población históricamente vulnerada y la configuración del estado social de

derechos con la dignidad humana siendo bandera de no solo algunos sectores sociales, sino de todas las colectividades.

Palabras clave: paridad de género, vulneración, derechos, igualdad, estado, autoritarismo, feminismo, estado, sufragio, política, estado social de derecho, genero, políticas públicas.

ABSTRACT

Background:

The political rights today conquered by the historically violated groups are supported by the antecedents of 3 economic, labor and cultural aspects, which have been forging the educational parity and the advances to the material parity that we know to date. Therefore, within the main antecedents, it is necessary for us to point out the feminist struggles or revolutions that were gestating social awareness and adherents of an ideology of equal rights before the law.

Undoubtedly, there were many historical events that were presented as antecedents to the social triumphs that we know today, but all this is gaining momentum in feminism as a movement, which was born as a need to vindicate women with all the rights that during the then political, social and economic system Patriarchy had been denied, thus giving birth to First Wave Feminism, which

according to (Lage & Marquez, 2016) "This first feminism emerged from the bowels of the liberal revolutions will fight, in general terms, for women's access to citizenship: the right to political participation and the right to access education that, until then, had been reserved for men, structure the discourse of the nascent liberal feminism. "

Placing ourselves on the time line in the middle of the 18th century and which we can define as a humanist feminism whose objectives were to vindicate women within the social fabric by giving them political participation within a democratic government system that due to its ductile nature tending to the Likewise, it was changing and generating in that evolution other struggles were emerging that were called at the time as the waves.

These struggles bore fruit in the nineteenth century, when the right to vote began to be given by some countries, of which New Zealand was the first country to implement suffrage without distinguishing between conditions for the entire population in general. Then Australia, Norway, Finland, this happened between 1907 to 1910.

"In the 1910s, the rest of the Nordic countries joined the electoral festival for the entire population: it happened in 1915 in Denmark and Iceland, while in part of the rest of Europe (Austria, Germany, Poland, Lithuania, United Kingdom and Ireland) would implement the law somewhat later, in 1918. The British kingdom, incidentally, also did so with restrictions: only women over 30 who met minimum property requirements could vote "(Sader, 2020).

All those historical events of relevance in the old continent had Latin American repercussions, in Colombia we can say that the female vote is now 63 years old, expressed by (Nacional, 2017) The right to vote for women in Colombia was approved on August 25 of 1954 through legislative act No. 3 of the National Constituent Assembly under the dictatorship of Gustavo Rojas Pinilla, which was consolidated as a great triumph for the female gender, although that moment was not the scene of elections.

This constituted a great triumph for the minority sectors when they saw in this new constitution an endorsement that its predecessor denied it, which literally stated "The Political Constitution of 1832 established that to exercise the right to vote it was necessary to be a man, over 21 years old, married and possessing wealth. For no reason was the possibility of including women in the realization of this right considered. " (National, 2017).

The effects of the social conquests of women in the world, although belatedly have always had repercussions in Colombia, the Colombian government in search of materializing the social rule of law that proclaimed the 1991 political constitution, where it was expressed "All people They are born free and equal before the law, they will receive the same protection and treatment from the authorities and will enjoy the same rights, freedoms and opportunities without any discrimination based on sex, race, national or family origin, language, religion, political or philosophical

opinion . " The so-called quota law, law 581 of 2000, is created in order to guarantee the political participation of women and with the support of public policies.

Then we can that according to (mind, 2020) On July 21, 1960, Sirima Bandaranaike became the first woman elected head of a government. It happened in Ceylon, today Sri Lanka. Since then women have been breaking down numerous political barriers.

Cases such as Angela Merkel, Chancellor of Germany, President of the European Council, Verónica Michelle Bachelet Jeria, the first woman to be President of Chile and others who hold important positions, showing that we have advanced slowly, but nevertheless we are getting closer to achieving true gender parity, both formal and material.

Objective:

General objectives:

- Analyze from a political perspective the triumphs of women in the world
- Establish the legal framework that protects the rights of women in Colombia, diagnosing weaknesses and strengths.

Specific objectives:

- Warn about those gaps of inapplicability of the laws tending to gender equality in politics in Latin America.
- Conceptual about the development of the political condition of women in accordance with gender ideology.

- Summarize the laws that serve as a protective instrument for the rights of women in Colombia.

- Contrast the rights acquired by minorities in Colombia in the XXI century with the years that preceded it.

Materials and Methods:

INTERNATIONAL COURSE Public Policies in Health and Education with a Human Rights Approach, addressing topics such as:

- 1- Political Participation of Women and Good Gender Practices.
- 2- Participatory Action Research: The Route for Educational Change.
- 3- Effects And Impact Of Corruption On Economic, Social, Cultural And Environmental Rights.
- 4- Human Rights And Pandemic.
- 5- Human Rights Violation in the Health, Education, Justice and Economic Responsibility Sector of the State.
- 6- Mobbing And Bullying: A Human Rights Violation With An Impact On Public Health
- 7- Transparency, Access to Public Information and Accountability
- 8- The Route For Educational Change

Method:

The method to be used will be the bibliographic files since they contain data for the interests of our objects of study, whether they are articles, texts, books, electronic information, etc.

Results:

Once the historical and contemporary global analysis of the historically violated groups was done, we could observe that certainly the rights of women have been violated during the life in society of the human being, however, from a certain point in history to this point there have been ruptures. This trend of ignoring the political rights of women and we are getting closer and closer to having a real parity of rights, so we observe that this transit has occurred late and in a slow way throughout the world, since in some parts where the political and social are mixed with religion as it is in the West, more precisely in Muslim countries, these rights are violated without any consideration or are granted with too many difficulties to be able to materialize them.

Likewise, we show the shortcomings that states present in the face of new challenges such as gender ideology, which opens a new gap towards understanding the concept of women in a different way from the traditional and forces them to create public policies aimed at guarantee the valuable good equality before the law.

Conclusions:

In conclusion, the rights of historically vulnerable groups are being recognized more and more by countries and more by those that liberals who have to preserve the freedoms and minimum guarantees to live in society as fundamental rights, where laws are created with the In order to provide equality before the law and equality in access to positions in the public function, however, it is necessary to

highlight that although laws have been created and there is already a follow-up by the international community and organizations such as the UN, we still lack of the means to materialize those political rights without distinction of race, sex or gender.

Being able to talk about the right to vote for women today is a triumph, the fact that women have the possibility to aspire to popularly elected public offices or to be appointed to those positions is progress, our position is clear and we lack of true public policies that provide access to those rights, in order to end stigmatization and create a culture that does not create enemies where there are none, and that when considering a person for public office we pay more attention to their capabilities than in your gender or any irrelevant reason for that matter.

More public policies, more regulatory laws and more social awareness to achieve a true parity of rights between men and women, reflecting in the results of the joint efforts a social evolution, the dignity of the historically violated population and the configuration of the social state of rights with human dignity being the flag of not only some social sectors, but of all communities.

KeyWords:

Gender parity, violation, rights, equality, state, authoritarianism, feminism, state, suffrage, politics, social rule of law, gender, public policies.

REFERENCIAS

Fasssler, c. (enero,2007). Desarrollo y participación política de las mujeres.

Lage, A., & Marquez , N. (2016). *El Libro Negro DE La Nueva Izquierda*. Buenos Aires:

Grupo Union .

mind, m. f. (07 de 17 de 2020). *el mundo*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/hace-60->

[a%C3%B1os-una-mujer-era-elegida-por-primera-vez-jefa-de-gobierno/a-54217068](https://www.dw.com/es/hace-60-a%C3%B1os-una-mujer-era-elegida-por-primera-vez-jefa-de-gobierno/a-54217068)

Nacional, R. (2017). EL VOTO FEMENINO EN COLOMBIA. *Nuestra Huella Revista*, 4.

ONU, M. (13 de JUNIO de 2019). *Hechos y cifras: liderazgo y participación política*.

Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

Sader, M. (07 de 03 de 2020). *Condé Nast Traveler*. Obtenido de

<https://www.traveler.es/viajeros/articulos/este-mapa-muestra-el-ano-en-el-que-las-mujeres-consiguieron-derecho-a-voto-en-cada-pais/17503>

Ojesto Martínez, F. (2016). *Derechos políticos, equidad e igualdad en la contienda electoral*.

Anonimo. (13 de 4 de 2015). *Ideología de género*. Obtenido de

https://www.bioeticawiki.com/Ideolog%C3%ADa_de_g%C3%A9nero

Arango , C., Castro, L., & Caballero, C. (29 de 06 de 2020). Feminismo y participación política de mujeres en Colombia. *Feminismo y participación política de mujeres en Colombia*.

Borja, J. (2002). Ciudadanía y globalización. Caracas: Revista del CLAD.

Campbel, J. (2002). *Ideas, Politics and Public Policy*.

Carpizo Jorge. (2011). *LOS DERECHOS HUMANOS: NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS*. Mejico: Revista Mexicana de Derecho Constitucional.

El País. (09 de noviembre de 2016). *La lista de todos los insultos sexistas que ha recibido Hillary Clinton*. Obtenido de <https://smoda.elpais.com/moda/la-lista-todos-los-insultos-sexistas-recibio-hillary-carrera-la-casa-blanca/>

Fassler, c. (enero,2007). Desarrollo y participación política de las mujeres.

Lafe, A., & Marquez , N. (2016). *El Libro Negro de la Nueva Izquierda*. grupo union .

LEY 581 DE 2000, LEY 581 DE 2000 (senado de la republica 31 de 05 de 2000).

ONU. (2019). *Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres*. “*Mapa de las mujeres en la política 2019*”. [https://www.unwomen.org/es/digital-](https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2019/03/women-in-politics-2019-map)

[library/publications/2019/03/women-in-politics-2019-map](https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2019/03/women-in-politics-2019-map).

ONU, M. (13 de JUNIO de 2019). *Hechos y cifras: liderazgo y participación política*.

Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

parliaments, W. i. (febrero de 2019). *Unión Interparlamentaria*. .

Perez Luño, A. (2004). *Los derechos fundamentales*. tecnos.

Politica, C. (1991). *artículo 13*. Bogotá.

Torres Falcon , M. (2009). El concepto de igualdad y los derechos humanos. Un enfoque de género.

Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres. “*Mapa de las mujeres en la política 2019*”.

(2019). <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2019/03/women-in-politics-2019-map>.